

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000154071



Bogotá D.C, 2023-10-04  
300-SGI

FIJAR EN CARTELERA

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

REFERENCIA: Su documento radicado DADEP número 20234000211572 del 22-09-2023

ASUNTO: Derecho de Petición por Invasión de Espacio público. Solicitud elevada de forma anónima. CALLE 5 B CON CRA 19.

Cordial saludo,

Le informo que se ha recibido el documento de la referencia, a través del cual manifiesta:

*(...) "EN LA BAHIA DE LA CALLE 5 B CON CRA 19 EN EL BARRIO EL PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, SIENDO ESTA LA UNICA RUTA DE ACCESO VEHICULAR SE ESTA PRESENTANDO INVASION AL ESPACIO PUBLICO EN HORAS PICO, EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE POR AMBULANCIAS, GRUAS Y TALLER CALLEJERO, INDICA QUE HAN TRATADO DE HABLAR CON ESTAS PERSONAS, PERO SON DEMASIADO GROSERAS Y AMENAZANTES, AGREGA QUE HAN ACUDIDO A LOS CAI CERCANOS LOS CUALES ACUDEN AL LUGAR Y SOLO DAN VUELTA SIN HACER NADA AL RESPECTO, TAMBIEN HAN LLAMADO AL #767 DEL TRANSITO Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD AL 3649400 DONDE LES RESPONDEN QUE NO PUEDEN HACER NADA, POR ESTE MOTIVO ESTA REALIZANDO ESTE TRAMITE PARA A VER SI POR FIN DAN SOLUCION DEFINITIVA A ESTA PROBLEMÁTICA."*  
(...)

En atención al asunto de la referencia y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, se le informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".

Para cumplir con dicha misión, dentro de las funciones otorgadas legalmente a esta entidad se encuentran -entre otras- las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certificar la calidad de los predios incorporados en el Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP y con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta y brindar las herramientas técnicas que conlleven la práctica de acciones de recuperación de espacio público, se verificaron los sistemas de información misionales distritales (SIDE<sup>1</sup>/SIGDEP<sup>2</sup>/SINUPOT<sup>3</sup>) y se constató que el sector colindante en estudio informado en su documento como " CALLE 5 B CON CRA 19' se trata de una vía pública identificada como CALLE 5B, integrada a la MALLA VIAL INTEGRAL DE BOGOTÁ D.C. con señalamiento urbanístico, incorporada en el Inventario Único de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, haciendo parte de Nombre del área urbanística URBANIZACIÓN LA ESTANZUELA, barrio EL PROGRESO, de la localidad de LOS MARTIRES, así:

Código RUPI	DESTINACIÓN	URBANIZACIÓN
538-29	ZONAS VIALES VÍAS VEHICULARES	LA ESTANZUELA

\*Fuente: Elaboración propia.

Al respecto, el artículo 140 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C", señala: "*Artículo 140. Señalamiento de espacios públicos. Las zonas definidas como de uso público en los instrumentos de planificación y en los proyectos urbanísticos o parcelaciones aprobados por las autoridades competentes y respaldados por la correspondiente licencia de urbanización, cuando aplique, quedarán afectas a este fin específico, aun cuando permanezcan dentro del dominio privado, con el solo señalamiento que de ellas se haga en los instrumentos de planificación o en las licencias urbanísticas*"

Con el objeto de ilustrar la ubicación de los bienes de uso público, se presenta el siguiente esquema planimétrico de localización,

<sup>1</sup> SIDE<sup>1</sup>: Sistema de Información Alfanumérica del Espacio Público

<sup>2</sup> SIGDEP: Sistema de Información Geográfica del Espacio Público

<sup>3</sup> SINUPOT: Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT



Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/portal/apps/webappviewer/index.html?id=9a9aca1cf1894579aa8c9f11c41d99bd>

Con respecto al requerimiento "Para dar una respuesta completa y eficiente a la problemática planteada es menester de este despacho proceder a correr traslado de la petición con radicado No 20234603479742 a la policía nacional, secretaria distrital de movilidad y defensoría del espacio público", se da traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, y a la Alcaldía Local de Los Mártires, para que efectúen las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia, junto a la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. quien está facultada para sancionar a los conductores infractores al estarse contraviniendo las normas de tránsito consagradas en el artículo 15 de la Ley 1383 de 2010 y los artículos 55, 75, 78 y 112 de la Ley 769 de 2002.

Igualmente, se solicita a la Subdirección de Control, Tránsito y Transporte — SCTT coordinar la realización de operativos de control en la zona del requerimiento con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C., a fin de desestimular las malas prácticas de los habitantes y visitantes del sector que se están presentando en relación con el acatamiento a la normatividad de tránsito vigente consagrada en las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010.

De acuerdo a lo expuesto, se da respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015. Esta Defensoría queda atenta a brindar la asesoría

técnica y jurídica que las autoridades competentes requieran para una efectiva recuperación, preservación y defensa del espacio público.

Sin otro particular,




**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: 1. JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN. Alcalde Local de Los Mártires. Avenida Calle 19 No. 28-80 Piso 6. Centro Comercial Mall Plaza. Anexo DADEP 20234000211572, 06 folios  
2. SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM. Correo: [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co). Anexo DADEP 20234000211572, 06 folios  
3. POLICÍA NACIONAL. SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Correo: [mebog.e30@policia.gov.co](mailto:mebog.e30@policia.gov.co). Anexo DADEP 20234000211572, 06 folios

Proyectó: Jorge Torres Celeita - Profesional Unio SGI  
Revisó:  Claudia Poveda Fandiño - Profesional Especializado SGI  
Claudia Calderón Benítez - Contratista SGI  
Yohana Montaña Ríos - Asesora SGI  
Fecha: Octubre 2023

Código de archivo: Código RUPI 538-29